

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE GUAYAQUIL



SOMOS

- Una entidad de derecho público, adscrita al GAD-M de Guayaquil.
- La entidad coordinadora del Sistema Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil.

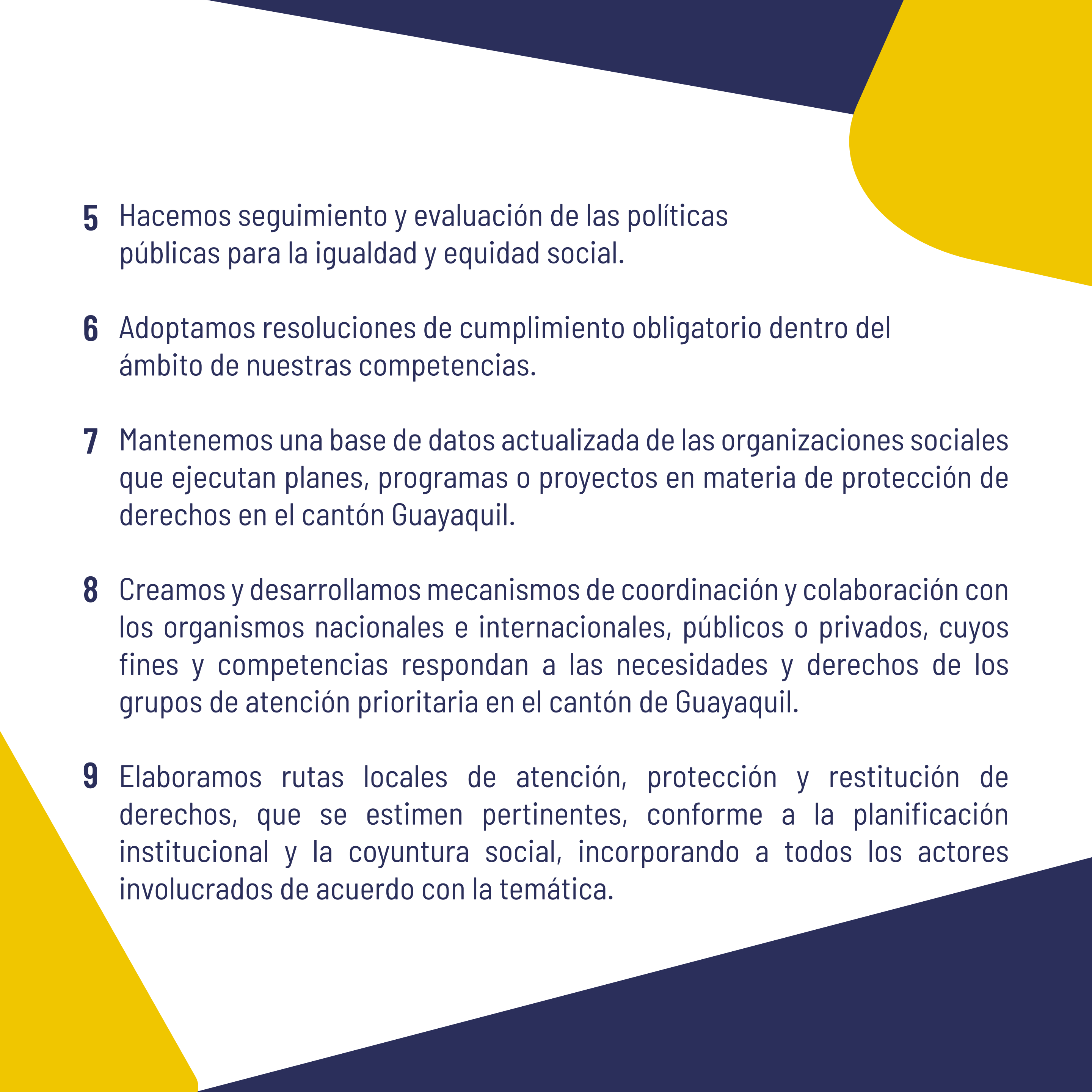
Nuestra principal atribución es la:

- ▶ **FORMULACIÓN**
- ▶ **TRANSVERSALIZACIÓN**
- ▶ **OBSERVANCIA**
- ▶ **SEGUIMIENTO Y**
- ▶ **EVALUACIÓN**

de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad.

ATRIBUCIONES GENERALES

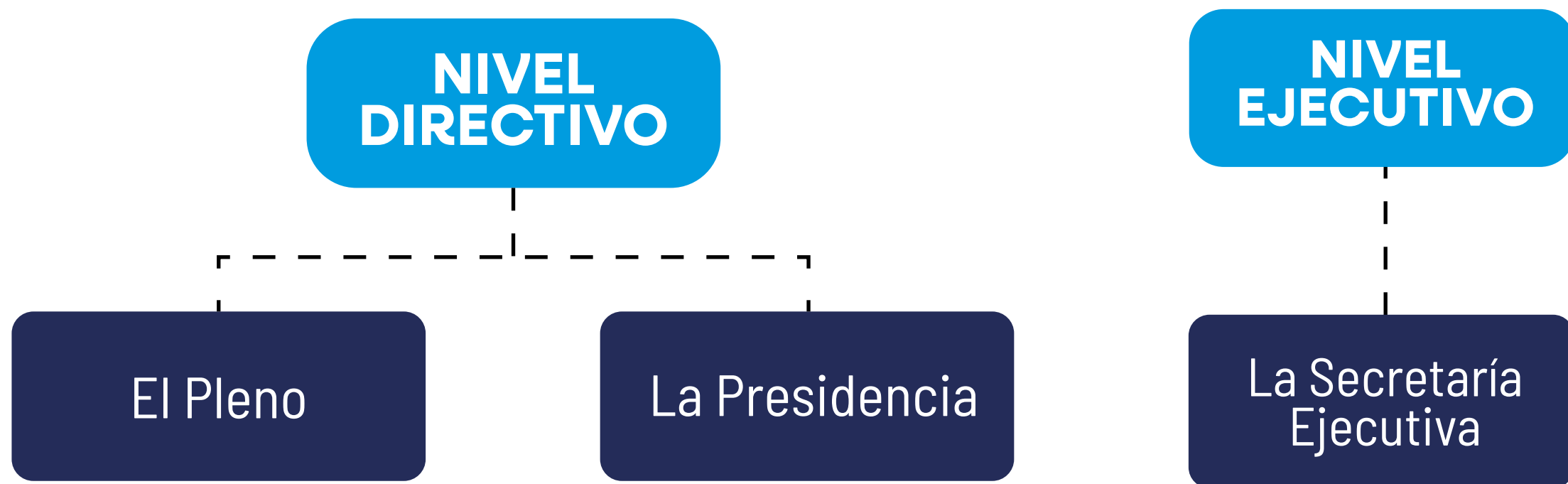
- 1 Desarrollamos mecanismos de coordinación interinstitucional que permitan al Sistema Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil, formular e implementar las políticas públicas, planes, programas y servicios a favor de los grupos de atención prioritaria.
- 2 Proponemos al Concejo Municipal la implementación de políticas públicas cantonales relacionadas con la temática de género, étnica, generacional, intercultural, de discapacidad y de movilidad humana.
- 3 Formulamos políticas públicas, con base en las políticas públicas cantonales y las políticas de los Consejos Nacionales de Igualdad, relacionadas con la temática de género, interculturalidad y etnicidad, intergeneracional, de discapacidades y de movilidad humana.
- 4 Observamos, vigilamos y activamos mecanismos para exigir el cumplimiento de los derechos de los grupos de atención prioritaria en la prestación de los servicios públicos y privados, así como exigimos a las autoridades nacionales y locales la aplicación de medidas legales, administrativas y de otra índole que sean necesarias para la protección de derechos.

- 
- 5** Hacemos seguimiento y evaluación de las políticas públicas para la igualdad y equidad social.
 - 6** Adoptamos resoluciones de cumplimiento obligatorio dentro del ámbito de nuestras competencias.
 - 7** Mantenemos una base de datos actualizada de las organizaciones sociales que ejecutan planes, programas o proyectos en materia de protección de derechos en el cantón Guayaquil.
 - 8** Creamos y desarrollamos mecanismos de coordinación y colaboración con los organismos nacionales e internacionales, públicos o privados, cuyos fines y competencias respondan a las necesidades y derechos de los grupos de atención prioritaria en el cantón de Guayaquil.
 - 9** Elaboramos rutas locales de atención, protección y restitución de derechos, que se estimen pertinentes, conforme a la planificación institucional y la coyuntura social, incorporando a todos los actores involucrados de acuerdo con la temática.

- 10** Coordinamos acciones con las entidades rectoras y ejecutoras, así como con los organismos especializados y las redes interinstitucionales de protección de derechos.
- 11** Regulamos y promovemos la conformación de espacios de participación ciudadana, a través de los Consejos Consultivos de titulares de derechos.
- 12** Elaboramos y proponemos campañas de difusión sobre los derechos, garantías, deberes y responsabilidades de los grupos de atención prioritaria.
- 13** Conformamos comisiones especializadas integradas por los miembros del Pleno del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos para el ejercicio de nuestras atribuciones.
- 14** Realizamos el proceso de selección de los miembros de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos.

ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

El Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil está integrado por los siguientes niveles: directivo y ejecutivo.



¿QUÉ ES EL PLENO Y CÓMO ESTÁ INTEGRADO?

El Pleno es el órgano decisorio y de deliberación del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil; se constituye de forma paritaria por representantes del Estado y de la sociedad civil, de la siguiente forma:

REPRESENTANTES DEL ESTADO

- La máxima autoridad del GAD-M de Guayaquil, o su delegado/a.
- El/la representante zonal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, o su delegado/a.
- El/la representante de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de Guayaquil, o su alterno/a.
- El/la gerente general de la Empresa Pública de Acción Social y Educación EP DASE, o su delegado/a.
- El/la director o directora de la Dirección General de Inclusión Social de Personas con Discapacidad, necesidades pedagógicas y trastornos emocionales del GAD-M de Guayaquil, o su delegado/a.
- El/la director o directora de la Dirección General de Vinculación con la Comunidad del GAD-M de Guayaquil, o su delegado/a.
- El/la director o directora de la Dirección General de la Mujer del GAD-M de Guayaquil, o su delegado/a.

REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL

- Quien represente a las organizaciones de la sociedad civil de personas con discapacidad, o su alterno.
- Quien represente a las organizaciones de la sociedad civil de la niñez y adolescencia, o su alterno.
- Quien represente a las organizaciones de la sociedad civil de personas adultas mayores, o su alterno.
- Quien represente a las organizaciones de la sociedad civil de personas en situación de movilidad humana, o su alterno.
- Quien represente a las organizaciones de la sociedad civil de los jóvenes, o su alterno.
- Quien represente a las organizaciones de la sociedad civil de comunidades, pueblos y nacionalidades asentadas en Guayaquil, o su alterno.
- Quien represente a las organizaciones de la sociedad civil de las mujeres, o su alterno.

El Pleno es presidido por la máxima autoridad del GAD-M de Guayaquil, o su concejal delegado o delegada. El vicepresidente o vicepresidenta es elegido entre los representantes de la sociedad civil.



ATRIBUCIONES DEL PLENO

- ▶ Deliberar respecto de las propuestas técnicas que presente la Secretaría Ejecutiva, tales como políticas públicas, elaboración de rutas de protección, elaboración de agendas, documentos de observancia, proyectos de creación o reformas a ordenanzas, etc.
- ▶ Deliberar respecto de los proyectos de reglamentos, procedimientos y manuales puestos a conocimiento por el secretario ejecutivo o la secretaria ejecutiva local.
- ▶ Resolver respecto de distintas acciones a tomar frente a planteamientos generales o casos específicos, en los ámbitos de prevención, atención o restitución de derechos amenazados o vulnerados.
- ▶ Aprobar el plan estratégico institucional y presupuesto anual.
- ▶ Supervisar el cumplimiento de la planificación anual de los órganos administrativos bajo su dirección.
- ▶ Nombrar al secretario ejecutivo o la secretaria ejecutiva local con base en la propuesta del presidente o de la presidenta y decidir su remoción con causa justificada.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CCPIDG

- ▶ La gestión del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil se ejerce a través de la Secretaría Ejecutiva, la cual se constituye como su instancia operativa, técnica y administrativa.
- ▶ La Secretaría Ejecutiva está integrada por un equipo interdisciplinario encargado de ejecutar las acciones institucionales.

FUENTE: ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA Y ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE GUAYAQUIL. (Aprobada el 5 de febrero del 2026 - Publicada en Gaceta Oficial No.70)

Información de contacto

info@ccpidguayaquil.gob.ec

Click aquí para ir a la página web



www.ccpidguayaquil.gob.ec

 CCPID Guayaquil

 @ccpid_guayaquil

 @CCPID_Guayaquil

**CONSEJO CANTONAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
DE DERECHOS DE GUAYAQUIL**